



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



Página 1 de 4

G-02

RESOLUCIÓN No. 425
(27 de agosto de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

La Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, dictó normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expidió las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones.

Que en el Decreto 2693 de 2012, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentaron parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictaron otras disposiciones.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que a través del Decreto 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que la Resolución 3564 de 2015, reglamentó aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 612 de 2018, fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



G-02

RESOLUCIÓN No. 425
(27 de agosto de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

Que el Decreto 1008 de 2018, estableció los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subrogó el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

1.1 DECLARACIÓN DEL COMPROMISO: El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se compromete a implementar los componentes, habilitadores transversales y demás herramientas para alcanzar los propósitos de gobierno digital y generar valor público en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de mejorar la gestión institucional, la atención y prestación del servicio a todas nuestras partes interesadas.

1.2 ALCANCE: La presente POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL aplica a todos los funcionarios y contratistas, procesos, servicios y sistemas de gestión institucional en el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

Definir y desarrollar estrategias que le permitan al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. mejorar su gestión institucional, contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, además prestar mejores servicios a los ciudadanos, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



G-02

RESOLUCIÓN No. 425
(27 de agosto de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Garantizar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
- ✓ Generar valor a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los procesos institucionales.
- ✓ Fortalecer la sociedad y su relación con el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E..
- ✓ Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

1.4 COMPONENTES:

- ✓ **TIC para el Estado:** Busca que las entidades fortalezcan sus competencias de tecnologías de la información – T.I., a nivel de su arquitectura institucional y las competencias de sus servidores públicos.
- ✓ **TIC para la Sociedad:** Busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a la información pública, trámites y servicios.

1.6 HABILITADORES TRANSVERSALES:

- ✓ **Arquitectura:** Busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI.
- ✓ **Seguridad de la Información:** Busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos.
- ✓ **Servicios Ciudadanos Digitales:** Busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



G-02

RESOLUCIÓN No. 425
(27 de agosto de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

1.7 PROPOSITOS:

- ✓ Servicios digitales de confianza y calidad.
- ✓ Procesos internos, seguros y eficientes.
- ✓ Decisiones basadas en datos.
- ✓ Empoderamiento ciudadano a través de un estado abierto.
- ✓ Territorios y ciudades inteligentes a través de las TIC.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL se implementa mediante el Plan Estratégico de Tecnología de Información – PETI, el cual se elabora de manera anual y es documento anexo de esta política.

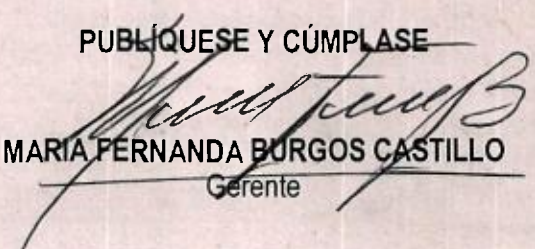
ARTÍCULO TERCERO: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN: La presente POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL será revisada y actualizada si lo requiere, su publicación, despliegue e implementación se realizará una vez sea aprobada por la gerencia a través de:

- ✓ Los canales internos y externos de comunicación con los que cuenta la Institución.
- ✓ En la actividad de inducción y reinducción, incluyendo a terceros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectó: Marcela Martínez Turriago. Profesional Universitario. Área Sistemas de Información 
Revisó: Carlos Alberto Burgos Ramírez. Jefe Oficina Asesora de Jurídica 